



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
CARMONA

ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL
Delegación de Juventud



BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES POR EL AYUNTAMIENTO DE CARMONA, EN MATERIA DE JUVENTUD PARA EL AÑO 2008

Desde el Ayuntamiento de Carmona, La Delegación de Juventud, como Administración más próxima al ciudadano, y por tanto a los / las jóvenes, se considera conveniente posibilitar a los / las mismos / mismas los cauces e instrumentos que hagan factible la realización de proyectos y actividades que faciliten la Promoción, Integración y Participación de la Juventud, por ello se estima necesario regular un marco específico de ayuda y colaboración con las Asociaciones que les permita materializar sus proyectos e incentivar sus posibilidades, de manera que puedan ofrecer a la Juventud de Carmona actividades de Participación, asumiendo con la Administración su Programación y Gestión.

1.- OBJETO

El objeto de esta Convocatoria es establecer las Bases Reguladoras para la Concesión de Subvenciones a las Asociaciones y Entidades sin ánimo de lucro, con implantación en el término municipal de Carmona, para el desarrollo de Proyectos y Actividades en materia de Juventud.

Será objeto de ayuda los proyectos o actividades dirigidos a Jóvenes que tengan edades comprendidas entre los 14 y 30 años, ambas inclusive, y que tengan previsto su inicio o desarrollo durante el año 2008.

Las subvenciones se podrán solicitar para las siguientes modalidades:

✿ Actividades Socioculturales y Creativas

✿ Actividades de Ocio Alternativo

Delegación de Juventud

Camino de Marruecos, s/n Tíno: 954 19 10 96 juventud@carmona.org
Casa de la Juventud



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
CARMONA

ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL
Delegación de Juventud



✿ *Actividades Educativas y Formativas*

✿ *Fomento de Hábitos Saludables y Promoción de la Salud entre los / las jóvenes*

✿ *Actividades Solidarias*

Las Cuantías otorgadas serán con cargo a la partida 464.489.00 del Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al Ejercicio 2008, siendo el importe total de 2.300 Euros.

2.-SOLICITANTES

Podrán obtener la condición de Beneficiarios de las ayudas:

- * Asociaciones Juveniles de Carmona reconocidas e inscritas en el Censo Local de Asociaciones
- * Asociaciones y / o Entidades sin ánimo de lucro, que no teniendo carácter juvenil propongan actividades dirigidas a jóvenes.

3.-LUGAR Y PLAZO DE SOLICITUDES

Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Carmona (SAC), sito en C/ el Salvador s/n, en horario :

Lunes a Viernes de 9 a 14 horas

Martes y Jueves de 16:30 a 18:30 horas

El Plazo de Admisión de Solicitudes será de diez días naturales a partir de la publicación de las presentes bases en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Carmona.

Solo se admitirá a trámite las Solicitudes presentadas en Tiempo y Forma

Delegación de Juventud

Camino de Marruecos, s/n Tíno: 954 19 10 96 juventud@carmona.org
Casa de la Juventud



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
CARMONA



ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL
Delegación de Juventud

4.-SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

. Las solicitudes de ayuda serán formuladas conforme al modelo que figura en el ANEXO I de la presente Convocatoria.

La Documentación para tramitar la Solicitud es la siguiente:

- Impreso de solicitud cumplimentada y suscrita por el / la Representante legal
- Proyecto de la Actividad para la que se solicita la subvención según modelo ANEXO II
- Copia compulsada del NIF de la persona que asume la Representación legal
- Declaración responsable acreditativa de que la Entidad solicitante no está incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones establecidas en la Ley General de Asociaciones (ANEXO III)

5.- CRITERIOS DE VALORACIÓN DE PROYECTOS Y ACTIVIDADES

Se constituirá una Comisión de Evaluación compuesta por el Personal de la Delegación de Juventud junto con la responsable del Área, Concejala-Delegada, donde se valorarán los Proyectos y/o Actividades presentados.

Esta Comisión además, contará con el Asesoramiento Técnico de otros profesionales si el proyecto y/o actividad lo requiriera.

Si la Comisión encontrara necesario cambiar algún aspecto del Proyecto y/o Actividad, podrá modificarlo previo acuerdo con la Asociación implicada.

Para la Concesión de la ayuda se atenderá a los siguientes Criterios / Objetivos, efectuándose una valoración conjunta de los mismos:

. *La adecuación del Proyecto y/o Actividad al objeto previsto en el Punto 1 de esta Convocatoria*

Delegación de Juventud

Camino de Marruecos, s/n Tíno: 954 19 10 96 juventud@carmona.org
Casa de la Juventud



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
CARMONA



ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL
Delegación de Juventud

- . *Adecuación del Presupuesto y los Recursos Humanos proyectados al desarrollo de las Acciones Previstas.*
- . *Nº de jóvenes Beneficiarios*
- . *Que den respuesta a necesidades e intereses de la población juvenil de Carmona*
- . *Experiencia de la Entidad en Actuaciones para jóvenes*
- . *Naturaleza, viabilidad e interés del Proyecto y /o Actividad presentado para su realización*

6.- RESOLUCIÓN

Una vez acabado el Plazo de presentación de Solicitudes, la Comisión Resolverá y remitirá la Propuesta de Acuerdo a la junta de Gobierno Local.

La Resolución se hará pública exponiéndose en Tablón de Anuncios de la Casa de la de Juventud y en la Página Web del Ayuntamiento: www.carmona.org

Además se notificará de forma individualizada a los interesados

7.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

. Realizar la Proyecto y / o Actividad para la que se concede la Subvención y no modificar su contenido, sin la previa conformidad de dicha Delegación

. Incluir en toda la publicidad que origine el Proyecto y / o Actividad subvencionado, que financia la Delegación de Juventud del Excmo. Ayuntamiento de Carmona.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
CARMONA



ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL
Delegación de Juventud

8.- JUSTIFICACIÓN

Las Entidades preceptoras de ayudas concedidas con cargos a los Presupuestos de este Ayuntamiento estarán obligadas a justificar el importe recibido antes del quince de Diciembre de 2008.

Deberán presentar documentos acreditativos del gasto efectuado de acuerdo con la Ley General de Subvenciones y el Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Carmona, mediante la aportación de facturas originales y Memoria Justificativa, que explique la realización del Proyecto subvencionado, con Evaluación de los resultados y firmada por el responsable de la Entidad.

**Cualquier aspecto que no quede contemplado en esta convocatoria
será resuelto por la Comisión de Evaluación*

Carmona, 5 de Noviembre de 2008

Silvia Maqueda Rosendo
Concejala- Delegada de Igualdad, Juventud
Cooperación, Mayores y Comunicación

Delegación de Juventud

Camino de Marruecos, s/n Tíno: 954 19 10 96 juventud@carmona.org
Casa de la Juventud



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
CARMONA

ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL
Delegación de Juventud



ANEXO I. Solicitud de Subvención

Datos de Identificación:

Datos de la Entidad

Nombre :

CIF:

Razón Social:

Nº de inscripción en el Registro Local de Asociaciones:

D/ D^a _____,
con NIF _____, domiciliado/a en _____,
_____ ,
en representación de la Entidad _____,
con el cargo de _____

SOLICITA: Le sea concedida a la Entidad a la que representa la subvención destinada a llevar a cabo el Proyecto y / o Actividad _____

Aportamos para ello la siguiente Documentación:

- Impreso de Solicitud cumplimentada y suscrita por el / la Representante Legal
- Proyecto y / o Actividad
- Copia compulsada del NIF del Representante Legal
- Declaración responsable acreditativa de que la Entidad solicitante no está incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones establecidas en la Ley General de Asociaciones

FDO:

Delegación de Juventud

Camino de Marruecos, s/n Tíno: 954 19 10 96 juventud@carmona.org
Casa de la Juventud



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
CARMONA



ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL
Delegación de Juventud

ANEXO II PROYECTO Y /O ACTIVIDADES

Nombre de la Asociación Solicitante

Denominación del Proyecto y /o Actividad

Destinatarios

Objetivos

Delegación de Juventud

Camino de Marruecos, s/n Tfn: 954 19 10 96 juventud@carmona.org
Casa de la Juventud



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
CARMONA



ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL
Delegación de Juventud

Descripción de la Actividad (Contenidos y / o Programación)

Temporalización

Recursos

Delegación de Juventud

Camino de Marruecos, s/n Tfn: 954 19 10 96 juventud@carmona.org
Casa de la Juventud



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
CARMONA



ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL
Delegación de Juventud

Presupuesto (detallado)

Total del Proyecto:
Cantidad que se solicita al Ayuntamiento:
Cantidad que aporta la Entidad:

Carmona, a , de 2008.

Fdo.

Delegación de Juventud

Camino de Marruecos, s/n Tfno: 954 19 10 96 juventud@carmona.org
Casa de la Juventud



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
CARMONA

ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL
Delegación de Juventud



ANEXO III

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE ACREDITATIVA DE QUE LA ENTIDAD SOLICITANTE NO ESTÁ INCURSA EN LAS PROHIBICIONES PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO DE SUBVENCIONES, ESTABLECIDAS EN LOS APARTADOS 2 Y 3 DEL ARTÍCULO 13 DE LA LEY 38/2003, DE 17 DE NOVIEMBRE, GENERAL DE SUBVENCIONES.

D. /^a. _____, con NIF _____, con domicilio en (calle, localidad) _____ (Sevilla), en representación de la Entidad _____, con C.I.F. _____,

DECLARA:

- 1.- No haber sido condenada mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
- 2.- No haber solicitado la declaración de concurso, no haber sido declarada insolvente en cualquier procedimiento, no hallarse declarada en concurso, no estar sujeta a intervención judicial o no haber sido inhabilitada conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
- 3.- No haber dado lugar, por causa de la que hubiese sido declarada culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
- 4.- No estar incurso en alguno de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de Incompatibilidades de los Miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.
- 5.- Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social.
- 5.- No tener pendiente el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.
- 6.- No haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según esta Ley General de Subvenciones o la Ley General Tributaria.
- 7.- No estar incurso en las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación.

En Carmona a ____ de _____-2008
Fdo:

Autoridad Administrativa
ante el que se otorga

(Firma, nombre, antefirma y sello)

Delegación de Juventud

Camino de Marruecos, s/n Tíno: 954 19 10 96 juventud@carmona.org
Casa de la Juventud